



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN
DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 018 DE 2024

Fecha: 27 de enero de 2025	
<u>INFORMACION GENERAL</u>	
OBJETO	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR CON LA NORMA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
CONTRATISTA	GERMAN MESA SANCHEZ CC N.º 74.861.525
SUPERVISOR	GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
VALOR INICIAL	\$ 51.019.584
PLAZO INICIAL	40 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/12/2024
FECHA DE INICIO	09/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05/02/2025
CDP	027
RP	018

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
VALOR ADICIONAR	TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.237.157)
FORMA DE PAGO	La institución pagará contra entrega de los bienes suministrados, previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

El artículo 40° de la Ley 80 de 1993 señala: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

FUNDAMENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS

La Institución Educativa recibió recursos provenientes de la transferencia presupuestal de la Alcaldía de Yopal como lo define la Resolución N° 1228 del 23 de septiembre de 2024, para financiar las actividades inherentes al proyecto - **Yopal educado con calidad, pertinencia y oportunidad para todos**, que tiene como estrategia el fortalecimiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexible que desarrollen procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas pedagógicas; como resultado se proyectó la dotación básica escolar de mobiliario, material didáctico-pedagógico, implementos básicos para el funcionamiento, equipos tecnológicos y elementos que mejoren el entorno escolar.

En misma, en el artículo sexto, parágrafo 3°. Indica: “Si al culminar la ejecución de la inversión resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se deberán reinvertirse en elementos que guarden correspondencia con el proyecto institucional que da origen al presente acto administrativo”.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

En ejecución de los recursos transferidos mediante resolución N° 1228 de 2024, la IE Megacolegio el Progreso adelanto un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para ejecutar el objeto contractual según los ítems descritos en la ficha técnica.

Una vez adelantado el proceso de Mínima cuantía IE-MP-MC-001-2024, se adjudicó la oferta presentada por GERMAN MESA SANCHEZ, identificado con cédula de Ciudadanía N.º 74.861.525-8 por valor de CINCUENTA Y ÚN MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$51.019.584) M/CTE, quedando un excedente para ejecutar por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.270.500) MCTE, por motivo de precio bajo de la oferta.

Dada las necesidades de adecuación de espacios escolares con el mobiliario escolar pertinente, se requiere adquirir más pupitres, con el fin de beneficiar y brindar condiciones adecuadas a un mayor número de estudiantes que hacen parte del establecimiento educativo para la formación pedagógica e integral de nuestro NNJA.

Por lo anterior se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.237.157) para la siguiente adquisición:

PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CANT.
PUPITRE UNIPERSONAL	PUESTO DE TRABAJO BASICA SECUNDARIA MESA DESTINADA AL TRABAJO DE ALUMNOS EN SECUNDARIA. JUEGO COMPUESTO POR UNA (01) MESA Y UNA (01) SILLA. DESCRIPCIÓN DE LA MESA: SUPERFICIE EN POLIPROPILENO INYECTADO, COLOR GRIS CLARO MICROTTEXTURIZADO; SOPORTE EN TUBO COLD ROLLED SECCIÓN RECTANGULAR DE 1" x ½; ACABADOS: SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA Y TAPONES EN POLIPROLIPENO; PATAS, SOPORTES Y REFUERZOS EN ACERO. DIMENSIONES: ALTO 760 MM, ANCHO 700 MM, PROFUNDIDAD 457 MM. DESCRIPCIÓN DE LA SILLA: LOS MÓDULOS, DEL ASIENTO ESPALDAR DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS CON SUPERFICIES DE DOBLE CURVATURA, EN TUBO COLD ROLLED REDONDO DE 7/8" DE DIÁMETRO; ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO INYECTADO, SUPERFICIE MICROTTEXTURIZADA DE COLOR AMARILLO. (VER ANEXO MANUAL DE DOTACIONES MIN. EDUCACIÓN)	UNID	11

ANEXOS

CDP N° 003 DEL 27 DE ENERO DE 2025.

FIRMA


GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora